



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-10979771- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 891/19 (RESOL-2019-891-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 10, IF2019-17672160-APN-SECT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1324/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-10979771-APN-DGDMT-MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo del año 2019, siendo las 17:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO** por ante el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Asesor de la Secretaria de Trabajo; por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** lo hace el Dr. Martín FERREIRO; la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, representada por el Sr. Jorge KIENER, Secretario del Interior, el Sr. Marcelo MALDONADO, Secretario General de la Seccional San Juan, y el Sr. Reynaldo LENCINA, Secretario General de la Seccional San Nicolás, con el patrocinio del Dr. Carlos M. LUCERO; la **FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS**, representada por los Sres. Daniel ORELL (Tucumán), José A. VIDAL (Buenos Aires), Alejandro PASCUAS (Jujuy), Gustavo LARREA (Corrientes), Guillermo LEUMANN (Misiones), Gerardo INGARAMO (Santa Fe), y Marcelo HASSE, Gerente, con el patrocinio del Dr. Gastón DE LA FARE.

Declarado el acto abierto por el funcionario actuante, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente, se cede la palabra a las partes.

Las partes en forman conjunta manifiestan que en el marco del acuerdo paritario correspondiente al período abril 2018 – marzo 2019 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N°1043/18, vienen a adecuar la implementación de una asignación no remunerativa para todos los trabajadores de los servicios de corta y media distancia en el ámbito de representación de ambas partes, y en el marco del dialogo en la presente negociación, se ha arribado al siguiente ACUERDO que da por concluida la paritaria salarial correspondiente al período antes señalado, a saber:

PRIMERA: Las partes convienen otorgar una asignación no remunerativa por única vez, que se abonará en dos cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),

IF-2019-17672160-APN-SECT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

pagaderas el 29 de marzo y el 25 de abril de 2019. Este beneficio será aplicable a todos los trabajadores con contrato vigente al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA: Se da por concluida la paritaria salarial 2018 y las partes acuerdan reunirse a partir del 1° de abril del corriente a fin de dar inicio a la negociación paritaria correspondiente al periodo abril 2019 a marzo 2020.

TERCERA: El representante del MINISTERIO DE TRANSPORTE ratifica lo manifestado oportunamente en el Acta Acuerdo del día 06 diciembre de 2018, en lo relativo a que en el marco de la modificación del sistema de compensaciones, con la finalidad de velar por una transición ordenada, y ante la eventualidad de que se susciten desequilibrios financieros en las distintas jurisdicciones, en el marco de la actual paritaria, y que se den durante el período de enero a marzo del 2019, se compromete a convocarlas a una mesa de trabajo para afrontar tales desequilibrios bajo un principio de esfuerzo compartido entre las partes que resulten alcanzadas, disponiendo para ello hasta la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000) correspondientes al fondo creado por el inciso b) del artículo 125, de la Ley N° 27.467, por lo que en este acto se convoca a las partes presentes a concurrir el día 26 de marzo del corriente al MINISTERIO DE TRANSPORTE a dichos efectos, en el horario que se les comunicará.

CUARTA: Las partes pactan que tanto la entidad sindical se compromete a dejar sin efecto las medidas oportunamente dispuestas, y el sector empresario se compromete a no aplicar descuentos originados en las medidas dispuestas por la entidad sindical. Ambas partes se comprometen a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

QUINTA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo.

La representación de FATAP manifiesta que condiciona el cumplimiento del presente acuerdo a que se haga efectiva la asistencia económica y financiera, sin limitaciones ni restricciones, a las jurisdicciones que lo requieran, asumida por el

IF-2019-17672160-APN-SECT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

Ministerio de Transporte en la cláusula Tercera del presente acuerdo, ya que de lo contrario será materialmente de imposible cumplimiento. En atención al traspaso de compensaciones tarifarias a las distintas jurisdicciones, conforme lo establecido en la Ley N° 27.467 se solicita, para todas las futuras negociaciones colectivas salariales, que este Ministerio de Producción y Trabajo cite a las respectivas autoridades concedentes del interior del país.

La representación sindical manifiesta que en el ámbito de este Ministerio de Producción y Trabajo, discutirá en lo sucesivo, la recuperación del poder adquisitivo de los salarios, derivada de la aplicación del presente acuerdo salarial, que resulta el sustento y la dignidad de los trabajadores.

Manifiesta asimismo, su compromiso de acompañar a los representantes de la FATAP, ante el planteo realizado, en la implementación de la Cláusula Tercera, comprometida por el Ministerio de Transporte, en todas las oportunidades que sea necesario.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo, señala que, ante tales circunstancias y en atención a lo pactado por las partes, el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 21:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 891-19 acu 1324-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.